

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Real decreto.

Concede gran cruz del Mérito Naval al Sub-Almirante de la Armada italiana Sr. D. Marchini.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia de un maquinista.—Aprueba memoria del T. de N. D. L. de Vierna.—Dispone baja de dos aprendices marineros.—Concede el uso de las insignias de la gran cruz de San Carlos al V. A. D. J. de Carranza.—Concede cruz y placa

de San Hermenegildo a un maquinista.—Dispone se incluya en el próximo presupuesto una cantidad.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Nombra Tribunal de examen e para pilotos y Capitanes de la Marina mercante.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone aumento sobre crédito concedido para adquisición de efectos.—Resuelve instancia de la S. E. de C. N. Exime de responsabilidad a la S. E. de C. N. por la no entrega del primer destroyers.

SERVICIOS SANITARIOS.—Resuelve instancias de los médicos segundos D. J. Vega y D. R. Calvo y del farmacéutico I.º D. J. Fernández.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Anula un nombramiento.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en conceder la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, al Sub-Almirante de la Armada italiana Sr. Dominico Marchini.

Dado en Palacio a veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

Manuel de Flórez.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección)

Exemo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el maquinista oficial de 2.ª clase de la Armada D. Matías Covas Coll, en solicitud de que se

se le conceda el derecho de continuar prestando servicio en los arsenales cuando cumpla la edad para el retiro, a fin de obtener el máximo haber pasivo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición, por oponerse a lo mandado en el artículo adicional primero de la ley de 12 de junio de 1909 y a otros preceptos legales que sólo por otras leyes pueden ser derogados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.ª Chacón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Academias y escuelas

Exemo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 1.500, de 12 de noviembre, del General Jefe de la división de instrucción, en el que manifiesta haber sido aprobada por la Junta Facultativa de las escuelas establecidas en la división, la memoria pre-

sentada por el teniente de navío D. Luis de Viena y Belando, alumno del curso de especialización en el tiro naval, y haberle expedido el correspondiente certificado, conforme a lo prevenido en el punto 2.º de la real orden de 7 de septiembre último (D. O. núm. 204), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido aprobar lo dispuesto por el mencionado General.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.ª Chacón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 1.417, de 20 del actual, del General Jefe de la División de instrucción, dando cuenta de haber dispuesto la baja en la Escuela de aprendices marineros especialistas, de los jóvenes Enrique Corona, Carlos Martínez Pando, Aniceto Montes Alvarez, Francisco Lorenzo Rodríguez, José Ponte Palmairo y Pedro Díaz Román, como resultado del reconocimiento facultativo practicado por una Junta de médicos, y encontrarse, por tanto, comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 82 del vigente reglamento de dicha Escuela, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido aprobar lo dispuesto por el mencionado General.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.ª Chacón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Condecoraciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al vicealmirante de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido, para que use los distintivos de la gran cruz de San Carlos, con que ha sido agraciado por S. A. S. el Príncipe de Mónaco, por los servicios prestados durante el tiempo que estuvo a sus órdenes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1919.

El General encargado del despacho,

José M.ª Chacón.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Orden de San Hermenegildo

Excmo. Sr.: Habiéndose concedido por real orden del Ministerio de la Guerra de 21 de noviembre del corriente año, la cruz y placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con antigüedad de 7 de marzo último, al maquinista jefe de la Armada D. Juan Carreró Toimil, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea circulada en Marina la referida concesión.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de noviembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.ª Chacón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Infantería de Marina (contabilidad)

Excmo. Sr.: Como resultado de la real orden del Ministerio de la Guerra, en que manifiesta son *ciento noventa y dos pesetas ochenta y cinco* céntimos la cantidad anual que por caballo ha de abonarse en concepto de asignación de remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se aumenten hasta dicha suma las *ciento treinta y cinco* pesetas que por el mismo concepto fija la real orden de 3 de agosto último, y, en su consecuencia, se incluyan en el proyecto de presupuesto para 1920 y sucesivos, las cantidades de *tres mil ochenta y cinco* pesetas *sesenta* céntimos en el de la Península, y *tres mil cuatrocientas setenta y una* pesetas *treinta* céntimos en la Sección 12.ª «Acción en Marruecos», en vez de las que en esta última disposición se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1919.

El General encargado del despacho,

José M.ª Chacón.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Navegación y pesca marítima

Tribunales de exámenes

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 2 de enero próximo los exámenes para Capitanes y pilotos de la Marina mercante correspondientes al primer semestre del año 1920, y cuyos actos ha-

brán de verificarse en las cinco Comandancias de Marina de Bilbao, Coruña, Cádiz, Cartagena y Barcelona, en el orden expresado, y con arreglo a lo dispuesto en el reglamento para obtener los títulos de piloto y Capitán de la Marina mercante, aprobado por real orden de 12 de mayo del corriente año, *Gaceta de Madrid* número 139, de 19 del mismo, y DIARIO OFICIAL número 119, página 764, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los cinco puertos de referencia el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

Presidente:

El capitán de fragata D. Antonio Gascón y Curbells, nombrado por real orden de 29 de junio del año actual.

Secretario:

El capitán de corbeta D. Joaquín Gutiérrez Maldoqui, nombrado por real orden de 6 de enero de 1917.

Vocales:

Los determinados en los artículos 7.º, 8.º y 23 del expresado reglamento.

Esta comisión se declara indemnizable para el capitán de fragata, Presidente, y capitán de corbeta, Secretario.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores, en sus exámenes teóricos para pilotos y Capitanes, presentarán los justificantes de prácticas, Diarios de Navegación y Cuadernos de cálculos para ser revisados por la Junta examinadora, conforme a lo prevenido en el art. 29 (transitorio) del citado reglamento.

Es también la soberana voluntad de S. M., que el conocimiento de la «Instrucción sanitaria para barcos sin médico», contenido en el grupo VI del examen para Capitán, se exija desde la presente convocatoria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de noviembre de 1919.

El General encargado del despacho.

José M.ª Chacón.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de Bilbao, Coruña, Cádiz, Cartagena, Barcelona y Sevilla.

Sr. Presidente de la Junta de exámenes para pilotos y Capitanes de la Marina mercante.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Intendencia general

Adquisiciones

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial del Comandante general del apostadero de Cartagena de 25 de octubre último, cursando comunicación del Director de aquel Hospital militar, interesando la concesión del aumento del 20 por 100 sobre el crédito concedido por real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 222), para la adquisición de aparatos con destino a las farmacias de aquel establecimiento; de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el expresado aumento de gasto, ascendente a *trescientas ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos* (386,50 ptas.), por cuenta del fondo de utilidades de las farmacias, disponiendo, al propio tiempo, que la gestión de la compra incumbe a la Administración del Hospital de Cartagena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de noviembre de 1919.

El General encargado del despacho,

José M.ª Chacón.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Contrataciones

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito de 24 de septiembre del pasado año, del Comisario-Vocal de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, en el que se manifestaba que la S. E. de C. N. había dejenado de entregar a la Marina el primer destructor que para la misma está construyendo, y que debió efectuar antes del 8 del mes de agosto del citado año, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por la Junta Superior de la Armada, Intendencia general y Asesoría general, y las razones alegadas por la referida Sociedad con los documentos aportados a las diligencias practicadas, que son bastantes para justificar el caso de fuerza mayor, se ha dignado resolver se le exima de responsabilidad a la ya citada Sociedad, declarándolo así con arreglo a la prescripción contenida en el artículo 27 del contrato de 24 de febrero de 1916 (página 27 del ejemplar impreso).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de noviembre de 1919.

El General encargado del despacho,

José M.ª Chacón

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Gerente de la S. E. de C. N.

Excmo. Sr.: Vista instancia de la S. E. de C. N., de 26 de marzo último, en solicitud de que seã prorrogado el plazo de construcción del primer destructor de 1.125 toneladas en veinticuatro meses, a partir del día 15 de febrero anterior, S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer de los distintos Centros informativos de este Ministerio, y de conformidad con lo acordado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de noviembre de 1919.

El General encargado del despacho,
José M.^a Chacón.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Servicios sanitarios

Condecoraciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia del médico 2.º de la Armada D. José Vega Villalonga, destinado en el Hospital militar de Marina de Cartagena, cursada en 25 del corriente por la Superior Autoridad de aquel apostadero, en súplica de que se le autorice a ostentar en el uniforme la medalla de plata conmemorativa del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, de que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José M.^a Chacón.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.
Señores.....

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del médico 2.º de la Armada D. Rogelio Calvo Giráldez, cursada por el Comandante general del apostadero de Cartagena en 21 del mes actual, en la que solicita se le conceda autorización para usar con el uniforme de su Cuerpo la medalla de plata de Alfonso XIII, conmemorativa de la Jura de S. M., y la también conmemorativa del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, que posee, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, y teniendo en cuenta que a la instancia acompaña los justificantes que acreditan le fueron concedidas ambas condecoraciones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.^a Chacón.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia del farmacéutico primero de la Armada D. José Fernández-Pacheco Resino, destinado en el Hospital militar de Marina de Cartagena, cursada en 25 del corriente por la superior Autoridad de aquel apostadero, en súplica de que se le autorice a ostentar en el uniforme la medalla conmemorativa del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, de que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José M.^a Chacón.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.
Señores.....

Circulares y disposiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Anulación de nombramientos

Habiendo sufrido extravío el nombramiento del primer maquinista de la Marina mercante, expedido por el apostadero de Ferrol en 12 de agosto de 1896, a favor de D. Teodoro Menéndez Corbera, de la inscripción marítima de Gijón, y estando legalmente comprobado dicho extravío, he venido en disponer se anule el nombramiento original y que se proceda a expedir el correspondiente duplicado,

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos.

Madrid 1.º de Diciembre de 1919.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

Manuel Pasquín